



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0781

REF.: Ley de alcoholos, Fiestas Patrias año 2013.

Puerto Williams, 16 / 09 / 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Lo mencionado en la Ley de alcoholos
- El Memorándum Interno N° 07 de don Luciano Saavedra Pérez Unidad de Control.
- La providencia N° 449/93 de fecha 13 de septiembre 2013.
- La Carta de don Erwin Carrasco Villanueva Organización Comunitaria Club de Huasos Camperos Australes, a Sra. Alcaldesa solicitando la autorización de fecha 20 de agosto 2013.

DECRETO:

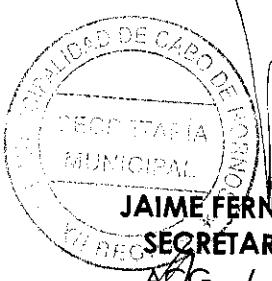
1º AUTORIZASE TRANSITORIAMENTE DE MANERA ESPECIAL, a la Organización Comunitaria sin Fines de Lucro **Organización Comunitaria CLUB DE HUASOS CAMPEROS AUSTRALES** representada por su Presidente don ERWIN CARRASCO VILLANUEVA con el fin de reunir fondos en apoyo de la Organización Comunitaria y de Carácter Benéfico, SIN FINES DE LUCRO, para el expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, alimentos, Karaoke y baile de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en el local ubicado en Centro Comercial Manzana 1 sitio 15 (DIENTES DE NAVARINO) Comuna de Cabo de Hornos, para los días 17, 18, 19 Y 20 de septiembre de 2013, fechas de Fiestas Patrias, en los siguientes horarios;

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
17 septiembre 2013	22:00 Horas	05:00 (18 de septiembre de 2013)
18 septiembre 2013	22:00 Horas	05:00 (19 de septiembre de 2013)
19 septiembre 2013	22:00 Horas	05:00 (20 de septiembre de 2013)

2º NO PAGARA DERECHOS MUNICIPALES, La Organización Comunitaria de acuerdo a el articulo N° 19 de la Ley de alcoholos.

3º FACULTESE, al Personal de **CARABINEROS DE CHILE**, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, venta de alcoholos a menores de edad y faltas a la Ley DE TABACO N° 19.419, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO ARCHÍVESE.



Distribución:

1. Organización Comunitaria Club de Huasos Camperos Australes
2. Carabineros de Chile.;
3. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams.;

Puerto Williams, 20 de agosto de 2013.

Sra. Alcaldesa II. Municipalidad de Cabo de Hornos

Doña Pamela Tapia Villarroel

Presente

Junto con saludarle, me permito señalar lo siguiente. Nuestra organización comunitaria "Club de Huasos Camperos Australes", tiene en arriendo un predio de propiedad de Bienes Nacionales, ubicado en sector Caleta Paula. Tal arriendo, asciende a un total anual de \$ 936.000, que se deben pagar en dos cuotas iguales.

Con el objeto de cumplir cabalmente tal obligación, es que solicitamos a Ud. permiso para instalar una ramada en la Junta de Vecinos de esta comuna, durante los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre del presente año. En dicha ramada se venderá comida y bebidas alcohólicas, y durante las noches se realizarán actividades de celebración de Fiestas Patrias. Con ello, queremos juntar el monto suficiente para solventar el pago del arriendo señalado, correspondiente al mes de noviembre.

Cabe mencionar que, como Ud. sabe, nuestra organización es sin fines de lucro, que busca sólo mantener las tradiciones y raíces criollas de nuestra tierra. Atendido a todo lo anterior es que agradecemos desde ya su colaboración, deseando que nuestra petición tenga buena acogida.

Se despide atentamente,


Erwin Carrasco Villanueva
Presidente
Club de Huasos Camperos Australes
Cabo de Hornos

